



**ACCIONES QUE TRANSFORMAN**

Nacajuca, Tabasco, 02 de junio del año 2017

**OFICIO: PM/0802/2017.**

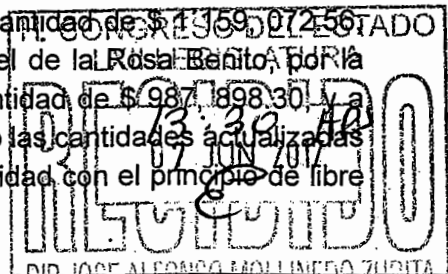
**ASUNTO: Solicitando intervención.**

**C. DIP. JOSE ALFONSO MOLLINEDO ZURITA.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA  
Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.**

Los suscritos ciudadanos Francisco López Álvarez, Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco y María del Socorro Hernández Arellano, Sindico de Hacienda de Ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, acreditando nuestra personalidad con copia certificada de la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de fecha 11 de junio del año 2015, y con el acta certificada de Cabildo de fecha 01 de Enero del año 2016(**documentos que anexamos a la presente**).

Con fundamento en el artículo 115 fracción I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 29 fracción I, 36 fracción I, 64 fracción II, 65 fracción I III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por medio del presente escrito nos dirigimos a la Honorable Soberanía del Estado de Tabasco, y a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco, para manifestar lo siguiente:

Que solicitamos a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, la intervención del H. Congreso del Estado de Tabasco, particularmente de los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco, para que autorice al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, la contratación de un empréstito a la financiera **TU DINERO S.A. P. I. DE C.V. SOFOM E. N. R.**, misma que fue aprobada mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo numero sesenta y nueve(69), de fecha treinta(30) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) por la cantidad de **\$22 187, 708.01 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 01/100 M.N.)**, recursos que se destinarán para el pago de la Ejecutoria de Amparo Número 789/2014 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, amparo que actualmente tiene un Incidente de Inejecución de Sentencia Número 198/2016 del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; haciendo efectivo el pago a Manuela Hernández Cornelio, por la cantidad de \$1' 159, 072.56; Gabriela Hernández Díaz, por la cantidad de \$ 482, 126.20; Rodolfo Peralta Campos, por la cantidad de \$ 539, 248.75; Julián López de la Cruz, por la cantidad de \$ 492, 316.00; Zaida Adriana Isidro Barrón, por la cantidad de \$ 1'159, 072.56; José Jesús Reyes Torres, por la cantidad de \$ 175, 732.00; Ossiel de la Rosa Benito, por la cantidad de \$1'048, 164.00; Conrado Pérez Hernández, por la cantidad de \$ 987, 198.30 y a Salomón Almeida León, por la cantidad de \$ 669, 283.45, incluyendo las cantidades actualizadas por incidental de fecha 02 de septiembre del año 2016; de conformidad con el principio de libre





**ACCIONES QUE TRANSFORMAN**

administración hacendaria invocado(se anexa copia certificada del acta de cabildo número 69).

Anexamos a la presente copia certificada de las amortizaciones de fecha 30 de mayo del año 2017, que nos fue expedida por la financiera TU DINERO S.A. P. I. DE C.V. SOFOM E. N. R., en la que se especifica el esquema de amortizaciones, tipo de interés, importe, numero de pagos, frecuencia de pago, tasa anualizada, tasa global, CAT, fecha de inicio, fecha del último pago, primer pago, y accesorios a descontar; bajo el cual se regirá el crédito de autorizarse por esa Soberanía.

Que no obstante a las urgentes medidas financieras implementadas por esta administración municipal; y la adopción de programas de austeridad y racionalidad del gasto público, estos resultan insuficientes ante el monto total de la deuda del Municipio de Nacajuca, Tabasco, a que se refiere la Ejecutoria de Amparo Número 789/2014 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, amparo que actualmente tiene un Incidente de Inejecución de Sentencia Número 198/2016 del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que asciende a la cantidad aproximada de \$25' 000, 0000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), es aproximada en razón de que la Ejecutoria de Amparo 1611/2016 del índice del Juzgado de Distrito del Décimo Circuito con Residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, aún no ha causado estado, y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, que es señalado como Autoridad Responsable en el juicio constitucional no ha dado cumplimiento a la ejecutoria, de tal forma que no se define la cantidad exacta que tendrá que pagar esta municipalidad de Nacajuca, Tabasco; por todo lo anterior, solicitamos consideren la creación de un esquema de financiamiento para cubrir la deuda del municipio en relación con el juicio constitucional 789/2014 del incide del Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Circuito con Residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Reiteramos a ustedes nuestro agradecimiento por los beneficios que su invaluable intervención traerá para los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco.

**ATENTAMENTE**

**"ACCIONES QUE TRANSFORMAN"**

  
L.E. Francisco López Álvarez  
Presidente Municipal

  
C.P. María del Socorro Hernández  
Arellano

C.c.p.- Archivo.

  
MUNICIPIO DE  
NACAJUCA